

MARÍA TERESA JARQUÍN ORTEGA

CORTÉS, EL MARQUESADO Y LAS ENCOMIENDAS DEL VALLE DE TOLUCA

Establecidos los conquistadores en la Nueva España se entregaron a la tarea de conocer el territorio recién dominado, con el fin primordial de calcular hasta qué punto les beneficiaría aprovechar tanto los recursos humanos como la tierra y el agua. De esta manera, desde el primer momento, aparecieron las tierras mercedadas y los pueblos encomendados, a los cuales había que administrar y evangelizar, respectivamente. De estas necesidades surgen las consecuentes divisiones territoriales.

El deseo de dominar todas las regiones conquistadas movió a los españoles a mandar representantes que tomaran posesión de las tierras del Valle de Toluca en nombre del rey. Desde el primer momento Cortés, como gobernador general y justicia mayor de la Nueva España, repartió dicho valle de acuerdo con los méritos de sus soldados, sin recabar previamente la autorización real y en apego a la política de "hechos consumados". Para justificarse, aseguró posteriormente que había sido necesario arraigar a los españoles a la tierra con objeto de proteger a los naturales "...Yo repartí los solares a los que se asentaron por vecinos, e hizose nombramiento de alcaldes y regidores en nombre de vuestra magestad, según en sus reinos se acostumbraba..."¹

Un problema crónico en la conquista de la Nueva España fue el jurídico. A su llegada, Cortés no había celebrado capitulación alguna, de modo que no estaba autorizado para conquistar y mucho menos para poblar. Por eso sus repartos quedaron siempre en entredicho. Los determinó conforme a la legislación española, salvo por el hecho de haber usurpado facultades reales no delegadas. También incurrió en falta al no acatar ciertas disposiciones que la Corona había establecido en materia de repartimiento, surgidas a raíz de los desórdenes que se producían en los lugares conquistados. Una de estas disposiciones especificaba que "cada vecino de los primeros pobladores tenía derecho a una encomienda que legalmente no podía exceder de quinientos indios ni producir más de dos mil pesos al año".²

En el Valle de Toluca se pasó por alto este requisito. Las tierras se hallaban densamente pobladas, eran buenas

para la ganadería, tenían agua en abundancia, producían grano y generaban rápidas riquezas. Las actividades de los encomenderos establecidos ahí fueron eminentemente agrícolas y ganaderas, sin dejar de lado la minería, que era el negocio más lucrativo.

En un primer momento, se enviaron destacamentos militares cuyos guerreros se convertirían en pobladores, como sucedió con la conquista azteca de Axayácatl, hacia 1476-1477, en ese mismo territorio. En 1523 Cortés recibió una recomendación del rey para que otorgara a los españoles tierras que les correspondían de acuerdo con sus servicios (peonías o caballerías) en las ciudades recién fundadas, posesiones que serían definitivas cuando el rey las confirmara mediante mercedes reales.

Generalmente el título de merced incluía la disposición de que la tierra concedida no podía venderse sino hasta pasados cuatro años; la obligación de "romper y cultivar" la tierra, la prohibición de enajenarla a la "iglesia, ni monasterio, ni hospital, ni persona eclesiástica"; y la cláusula de que la merced no sería válida si se hacía en perjuicio de las tierras de los indios.³

Estos repartos se realizaron después de que los conquistadores advirtieron cuán poblados estaban los nuevos territorios. El rey sabía, con anterioridad, de estas mercedes de tierras por la relación que se le había enviado a través de Francisco de Montejo y Diego de Ordaz; no contento con ella, pidió mayores datos en una cédula enviada a Cortés el 22 de octubre de 1523.

...e porque yo quiero ser informado de lo que en esto pasa, e la manera que en el dicho repartimiento se tuvo, por ende, yo vos mando que luego que esta mi cédula vos fuere notificada enviense ante nos el dicho repartimiento de que desuso se hace mención, escrito en limpio, firmado de vuestro nombre.⁴

Sin embargo, el asunto no resultó tan sencillo pues al poco tiempo Cortés recibió la orden real que prohi-

¹ Cortés, 1963, p. 139.

² Riva Palacios, 1958, p. 101.

³ Florescano, 1981, p. 29.

⁴ Paso y Troncoso, del, 1939, t. I, pp. 55-56.

bía el establecimiento de encomiendas en Nueva España cuando él ya había iniciado su distribución. El conquistador consideró que con el sistema de encomiendas se resolverían varios problemas de la nueva colonia. "La evangelización y el mantenimiento de la observancia cristiana, que se encargaba al encomendero, y la riqueza y propiedad de la tierra, por los tributos y servicios personales."⁵

A pesar de los argumentos de la Corona, Cortés defendió este sistema con tanto éxito que la colonización se continuó mediante mercedes de tierras y encomiendas sin acatar lo que la metrópoli ordenaba.

Fueron muchos los errores jurídicos que cometió Cortés al conquistar, poblar y repartir la tierra pero su éxito logró desdibujar sus transgresiones hasta el grado de recibir la investidura de marqués que le asignaba la jurisdicción civil y criminal de una vasta extensión territorial de la Nueva España, el marquesado del Valle de Oaxaca, que incluía el derecho al usufructo de tributo y servicios personales de un número considerable de naturales. Recibió tal merced por real cédula del 6 de julio de 1529:

Por la presente vos hacemos merced, gracia e donación pura, perfecta y no revocable que es otra entre vivos para ahora y para siempre jamás, de las villas y pueblos de Cuynacan, Atlacavoje, Matalcingo, Toluca, Calimaya, Cuernavaca, Guastepeque, Acapixtla, Yautepeque, Tepixtlan, Oaxaca, Cuyalapa, Etlantequila, Vacoa, Tehuantepeque, Jalapa, Utlatepeque, Atroyestan, Equetasta, Tlahuistlatepeca, Izcalpan, que son en la dicha Nueva España, hasta en número de veinte y tres mil vasallos y jurisdicción civil y criminal, alta y baja mero mixto imperio, e rentas y oficios y pechos e derechos...⁶

Algunas de estas tierras habían sido solicitadas por Cortés desde el año anterior, ya que eran tierras ricas que podían utilizarse en empresas productivas. Aparentemente, con esta cédula real Cortés ganaba una larga lucha sostenida desde 1523 contra la Corona. Sin embargo la validez de esta concesión fue sólo jurídica, ya que el nuevo señorío debía operar en un contexto social y político diferente del europeo. En la Nueva España la soberanía real no disminuía al ceder los derechos reales a un particular. El poder del rey era absoluto y sus decisiones inapelables desde el triunfo obtenido contra los comuneros catalanes. Pero en la Nueva España las autoridades desempeñaban únicamente el papel de ejecutores de la voluntad real, y Cortés, al igual que su grupo de conquistadores, tuvo que conformarse con obtener una parte del poder. La Corona dio los primeros pasos para asegurar su dominio político.

...Se reservó el derecho inmanente sobre todas las tierras y adoptó medidas para establecer una rígida división de la sociedad colonial en dos sectores separados: la república de indios y la república de es-

pañoles, ubicando a su burocracia en la cúspide de los dos, como árbitro entre ellos.⁷

Como aseguró José Miranda, la encomienda revistió una forma mixta de señorío-repartimiento que imponía deberes castrenses y otorgaba el derecho a exigir tributo; además, proporcionaba mano de obra para los negocios del encomendero; en esta forma repartir indios

fue una manera especial de retribuir los servicios militares de los conquistadores y pobladores, indudablemente relacionada con la forma privada de la hueste española en América, aunque quizá más estrechamente con la economía natural de las sociedades indígenas.⁸

En respuesta a los constantes requerimientos y desde el primer momento surgió una pugna entre los conquistadores y la Corona. Los primeros solicitaban cada vez más tierras, repartimientos de indios y encomiendas, y la segunda, por su parte, trabajó siempre para debilitar el poder de los españoles establecidos en la Colonia, defendiendo cuanto podía las propiedades de los naturales.

Cabe aclarar que las peticiones, y por ende los repartos, siempre se hacían sobre territorios que tuvieran agua, gente y tierra horadada y siguieron, en muchas ocasiones, el patrón de poblamiento prehispánico.

Las encomiendas en el Valle de Toluca

Inmediatamente después de la conquista, la tierra tuvo escaso valor y era poco atractiva para los españoles, quienes buscaban más un súbito enriquecimiento que dedicarse a la explotación agrícola. Sólo interesó poseer el suelo a quienes disponían de un pequeño capital o mano de obra pues la agricultura era una empresa costosa y difícil de desarrollar. Sin embargo, al paso de los siglos, la tierra cobró importancia pues representaba un valor estable.

Los soldados hispanos exigieron a Cortés encomiendas y repartimientos de acuerdo con la tradición peninsular. En Andalucía se repartieron entre los caballeros venidos del norte ciudades, aldeas, castillos y tierras en forma de feudos perpetuos, con jurisdicción sobre los habitantes. Los órdenes militares habían conferido a algunos de sus miembros encomiendas en las regiones conquistadas: "...concedían ciudades, tierras y vasallos (sujetos a tributo y a servicios personales); a cambio de ello, los beneficiarios deberían sostener fuerzas armadas y mantener el culto divino."⁹

Según esta tradición los conquistadores tenían derecho al tributo, a los servicios de trabajo de los naturales y a parecerse a los "señoríos solariegos" de la metrópoli. Gracias a la entrega que hizo el emperador Carlos V a Hernán Cortés y a la real donación se le autorizó a

vender, dar o donar e trocar e cambiar, e hacer de ello y en ello todo lo que quisiéredes y por bien tuviéredes

⁵ Lira y Muro, 1976, t. II, pp. 136-137.

⁶ Martínez Marín, 1978, p. 1131.

⁷ Semo, 1982, p. 217.

⁸ Miranda, 1965, pp. 5-6; Miranda, 1964 y 1944.

⁹ Chevalier, 1976, p. 64.

como cosa de cosa vuestra propia, libre e quieta e desembargada, habida por justo e derecho título...¹⁰

Así se confirmaron los repartos que Cortés había hecho antes de esta donación. Los pueblos de la región llamada antiguamente Matlatzinco sujetos en encomiendas al marqués fueron Calimaya, Tepemaxalco, Metepec y Tlacotepec, Charo Matlatzinco y ciertos dependientes de Toluca. Los otros asentamientos que tradicionalmente habían sido sujetos a Toluca no le pertenecieron en forma específica, porque él ya los había cedido a sus allegados y capitanes. De este modo la tierra quedó repartida entre la Corona, el marqués, los encomenderos y los estancieros españoles. La zona nunca estuvo bien delimitada en el siglo XVI pues hubo unidades geográficas que se dividieron entre varias personas, y otros pueblos entre encomienda y marquesado. Incluso algunos de ellos quedaron en poder de dos encomenderos. Por su parte, la Corona confirmó, no de muy buen grado, lo que el marqués había hecho. Se hicieron esfuerzos, por fin favorables a la Corona a finales del siglo XVI, por evitar nuevas concesiones y, sobre todo, que no heredaran los hijos de los encomenderos el ejercicio del poder jurídico, aunque sí el derecho de sembrar y recibir tributos y servicios personales.

Entre las encomiendas toluqueñas sobresale la otorgada a Juan Gutiérrez Altamirano, una de las últimas donaciones que Cortés realizó antes de salir hacia España y que el tesorero Alonso de Estrada confirmó el 19 de noviembre de 1528.

Familia Gutiérrez Altamirano

Cortés había encomendado los pueblos de Calimaya, Tepemajalco y Metepec a su primo hermano Juan Gutiérrez Altamirano, como una recompensa por los servicios que prestara en la conquista del Valle de Toluca. Gutiérrez Altamirano llegó a la Nueva España como parte de las huestes de su primo. Hijo de Hernán Gutiérrez Altamirano y de Teresa Carrillo, era natural de la villa de Paradinas, "...que vino por gobernador de Cuba por mandato de su magestad, un año de veinte cuatro, y pasó a esta Nueva España año de veinte y siete, y se casó en esta ciudad y tiene tres hijos y dos para casar..."¹¹

Con frecuencia su nombre se confunde con el de otro primo de Hernán Cortés llamado Juan Altamirano, sólo que éste era natural de Medellín e hijo de Juan Altamirano y de Mencia Maldonado. La trayectoria de este último era semejante a la del primero, ya que combatió también en las huestes de la conquista. Sin embargo, el *Diccionario autobiográfico* de Francisco A. de Icaza asegura que éste tuvo dos hijos y "...a habido poco provecho en la tierra y ansi tiene poco..."¹² con lo cual se confirma que este Altamirano no fue el encomendero de los tres pueblos de Matlalcingo.

Como otros encomenderos del valle, Juan Gutiérrez Altamirano residió en la Ciudad de México; en sus posesiones criaba ganado, cobraba tributo, negociaba y tenía cultivos extensos de maíz. Dependió siempre de Hernán Cortés no sólo por los lazos familiares sino porque el conquistador supo rodearse de personas fieles que le dieran preeminencia, máxime cuando convirtió el Valle de Toluca en un enclave personal que no sólo tenía gran parte de sus propiedades particulares sino también los repartimientos y encomiendas de sus más allegados. Juan Gutiérrez Altamirano fue uno de ellos, además de apoderado personal del marqués del Valle de Oaxaca.

Aunque en 1528 se le reconfirmó la propiedad, no pasó a sus manos en forma inmediata; antes de lograrlo tuvo innumerables problemas. Con Gonzalo de Salazar, oidor de la primera Audiencia, se suscitó un enojoso enfrentamiento por el cual Gutiérrez Altamirano fue a la cárcel y se le confiscaron sus posesiones, que pasaron a manos de Cristóbal Cisneros y de Alonso de Ávila.¹³ Esclarecido el caso salió de prisión el 14 de julio de 1531. Al enjuiciarlo de nuevo, la segunda Audiencia lo encontró inocente y le restituyó sus posesiones. En realidad, los ataques iban dirigidos a los allegados a Cortés y a sus bienes con el fin de romper su preeminencia e impedir el establecimiento de una cohesión territorial de la familia que pudiese superar el poder de la Corona.

Juan Gutiérrez Altamirano contrajo matrimonio con doña Juana Altamirano, quien por línea materna era a su vez prima de Cortés. Éste le dio como dote "...tres mil castellanos de oro de minas, un negro esclavo y otros varios dotes importantes hasta seiscientos pesos de oro..."¹⁴ Estas pertenencias, unidas a las no menos cuantiosas de Gutiérrez Altamirano,¹⁵ formaron un buen capital para comenzar una encomienda agrícola-ganadera. Además, conforme a las leyes, Gutiérrez Altamirano formó un mayorazgo en 1558, reglamentó la sucesión para que recayera siempre en el heredero varón legítimo y señaló también cuáles eran las armas del mayorazgo.

Posteriormente, Cortés debió enfrentarse con la segunda Audiencia a raíz de la posesión de ciertas tierras. En tanto duraba este litigio, Gutiérrez Altamirano no podía hacer uso de su encomienda en el Valle de Toluca, en virtud de que los pobladores españoles de esa zona reclamaban para sí los pueblos que el conquistador les había otorgado. Estas disputas comenzaron en 1530 y no termi-

¹⁰ Loera Chávez, 1977, p. 100.

¹¹ Villaseñor y Villaseñor, 1901, p. 8.

¹² "Juan Gutiérrez Altamirano no era del todo rico ya que en su testamento declaró que cuando se casó tenía 1 500 peso de oro mina u 1 000 ducados que había remitido a sus padres a Castilla; además por servicios prestados a la marquesa del Valle, ésta le regaló la estancia de Apultepec con el ganado y vacas que ahí había y el virrey Mendoza le dio en donación, en nombre del rey, Tepemajalco; poseía también huertas y moraleras, molinos y batanes en Coyoacán y Tacuba, con lo que se formó la hacienda del Olivar del Conde. Fue dueño de una estancia en Chapultepec, valle de Toluca, de dos en Tepemajalco, en la parte llamada Ecatepec, y ahí se formó la hacienda de Atenco a pesar de las dificultades que tuvo con los del pueblo de San Miguel. En la raya de Michoacán poseía la estancia de Tultenango y la de Tlalcastitlán; y en reino de Michoacán poseía otras dos, llamada una de ellas la Ventosa. A Martín Orantes le compró la estancia de Chiconavatego". Villaseñor y Villaseñor, 1901, p. 15.

¹⁰ Martínez Marín, 1978, p. 1131.

¹¹ Icaza, 1923, t. I, p. 186.

¹² Icaza, 1923, t. II, p. 19.

naron hasta 1534, cuando se resolvió cercenar de las posesiones del marqués del Valle algunos pueblos, entre ellos Metepec y Tepemajalco.¹⁶ El 17 de julio de 1536 se dio a Gutiérrez Altamirano la posesión de su encomienda a través del alguacil mayor Ruy López Villalobos; el 30 de mayo de ese mismo año Cortés declaró que la jurisdicción de Calimaya, Metepec y Tepemajalco era de su primo, en virtud de que él se la había otorgado.¹⁷

Con esta segunda renuncia de la encomienda del conquistador en favor de su pariente, quedó establecida la de la familia Gutiérrez Altamirano, con lo que se inició una larga historia de litigios por los derechos entre los descendientes de Hernán Cortés y la Corona.

Así se estableció una propiedad multidimensional basada en la encomienda de Calimaya, Tepemajalco y Metepec, consolidada con mercedes reales de cabecera rectoral en México. Gutiérrez Altamirano, gracias a sus nexos familiares con el conquistador, pronto pudo establecer su poder en la zona. Su sucesor, tanto en la encomienda como en el mayorazgo, fue su hijo Hernando Gutiérrez Altamirano, quien se casó con doña Francisca Osorio de Castilla, hija de doña Juana Sosa y don Luis de Velasco y Castilla, noble caballero que había fundado el mayorazgo de Castilla que después pasó a manos de los Gutiérrez Altamirano. El matrimonio tuvo dos hijos: Juan y Pedro Altamirano.

Con estos mayorazgos quedó la familia ajustada a la ley de la Corona, al establecer la sucesión en manos de un solo individuo, en quien se perpetuaban las gracias concedidas y cuyas propiedades se volvían inalienables o indivisibles. Con la seguridad que la tierra les conferiría se estableció su poder en la región que fue consolidándose poco a poco.

La política que practicaba esta familia consistía en dejar que los indígenas tuviesen tierras y que las trabajasen, a cambio de la retribución de tributo tanto en especie como en servicios personales. El interés de los Gutiérrez Altamirano por retener indígenas en la zona se explica por la necesidad de asegurar, por una parte, mano de obra barata para las empresas propias y, por otra, contar con un tributo en especie que luego se intercambiaba en la Ciudad de México. Asimismo, intentaban obtener más tierras mediante compra de propiedades privadas de los naturales caciques y principales pues ello contribuía a disminuir el poder de éstos y a engrandecer las posesiones de la familia. Otra manera de procurarse terrenos fue solicitar mercedes reales, como la que obtuvieron en 1590 al contraer matrimonio el primogénito de los Gutiérrez Altamirano con doña María, hija del virrey Velasco II.

La pareja tuvo dos hijos, don Fernando y don Lope Altamirano y Velasco.¹⁸ El primero aumentó el capital con la merced hecha por su abuelo de una estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra de Tepemajalco. En 1594, la extensión territorial de la encomienda

se incrementó con cinco caballerías de tierra en el área de Xalatlaco, además de otras que su padre había comprado por terceras personas.

En la historia de la propiedad agraria novohispana, las encomiendas en el Valle de Toluca tejen una trama de excepciones o, si se quiere, de combinaciones del régimen de encomienda y el de las mercedes reales o recomposiciones. La idea de que la encomienda fue la base de la concentración de la tierra suponía que daba derecho sobre ésta o, bien, que un encomendero tenía mayores posibilidades de apropiársela, lo cual no resulta tan equivocado como se ha asegurado en la historia general. La primera suposición es quizá completamente errónea en el derecho indiano, como lo ha demostrado Silvio Zavala, quien comprueba que los títulos de encomiendas no daban derecho a la propiedad de la tierra pero también ha probado que en los casos de tres encomiendas del Valle de Toluca esto no ocurrió así: los Cortés, los Gutiérrez Altamirano y los Cano Moctezuma disfrutaron de las tierras hasta el siglo XIX y algunos otros hijos de encomenderos, por un módico pago, hicieron lo mismo. Respecto a la segunda suposición, los encomenderos del Valle de Toluca, mediante mercedes reales, compras y recomposiciones, lograron adquirir tierras dentro del pueblo encomendado o fuera de él. ■

Bibliografía

- Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, Colección "Sepan Cuántos...", Núm.7, Porrúa, México, 1963, XIII+265 pp. + ind. y mapas.
- Chevalier, François, *La formación de los grandes latifundios en México*, FCE, México, 1976, XVI+510 pp.
- Florescano, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, Colección Problemas de México, Era, México, 1981, 158 pp.
- García Pimentel, Luis, *Descripción del Arzobispado de México*, Imps. José Joaquín Terrazas e Hijos, México, 1897, IV+461 pp.
- Hernández Rodríguez, Rosaura, *El Valle de Toluca, su historia. Época prehispánica y siglo XVI*, México, s.p.i., 1954, 124 pp.
- Icaza, Francisco A. de, *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, 2 vols., Imp. de El Adelantado de Segovia, Madrid, 1923, t. I, XXI+257 pp.; t. II, 356 pp.
- Lira, Andrés y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 1976, t. II, pp. 83-181.
- Loera, Margarita, *Calimaya y Tepemajalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas*, Cuadernos de Trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, Núm.18, Libros de México, México, 1977, 138 pp.
- Martínez Marín, Carlos, "La encomienda", en *Historia de México*, Salvat, México, 1978, pp. 1115-1134.
- Miranda, José, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial (Nueva España, 1525-1531)*, UNAM, México, 1965, 51 pp.
- Paso y Troncoso, Francisco del, *Papeles de Nueva España*, 7 vols. Est. tipográfico "Sucesores de Rivadeneyra", Impresores de la Real Casa, Madrid, 1905.
- Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos*, Cumbre, México, 1958, t. II, 930 pp.
- Semo, Enrique, *Historia mexicana. Economía y lucha de clases*, Serie Popular Era, Núm. 66, Era, México, 1982, 338 pp.
- Villaseñor y Villaseñor, Alejandro, *Los Condes de Santiago. Monografía histórica y genealógica*, Tipografía de "El Tiempo", México, 1901, 391 pp.

¹⁶ Para mayores informes al respecto ver García Martínez, 1964, y Jarquín Ortega, 1990, p. 162.

¹⁷ Villaseñor y Villaseñor, 1901, p. 15.

¹⁸ Don Lope Altamirano se consagró al servicio religioso y fue el 10º deán de la Catedral de México.